

SEGURO DE RETIRADA DE PERMISO DE CONDUCIR

Es un seguro que actúa cuando al titular del mismo le retiran el permiso de circulación, sea por sentencia judicial, como cuando se trate de extinción del permiso por pérdida total de puntos. La indemnización contratada pretende paliar los inconvenientes que producirá al conductor asegurado sufrir estas situaciones, al tener que recurrir a taxis u otros medios de transporte.

- Si la retirada es por Sentencia Judicial, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA le paga una cantidad mensual al titular del seguro durante el tiempo que dure la retirada y hasta el tope que haya sido elegido en el momento de contratar el seguro.

El asegurado puede elegir el importe mensual que quiere recibir durante cada mes de retirada del permiso de circulación (600€, 900€, 1.200€ o 1500€) y también el tiempo durante el cual quiere recibir el importe elegido (entre 6, 12 o 24 meses).

Esto quiere decir que la compañía aseguradora le pagara el importe contratado durante el tiempo de retirada con el máximo de los meses elegidos.

Ejemplo: Imaginemos que un juez retira el permiso de circulación a un conductor durante DIEZ MESES. Si este conductor contrato este seguro con 900€ y 6 meses, la compañía aseguradora le abonará 900€ mensuales durante los primeros SEIS MESES de la retirada. Si en, cambio, contrató los mismos 900€ durante 12 meses, la compañía aseguradora le abonará los 900€ durante la totalidad del tiempo de retirada, es decir, durante DIEZ MESES.

La única EXCEPCIÓN a lo indicado es si en la causa de la retirada influye el haberse detectado alcoholemia al conductor asegurado. En ese caso el seguro abonara el importe contratado durante sólo TRES MESES, sea cual fuere el tiempo de retirada y el tiempo contratado.

- En el caso de extinción del permiso por pérdida de la totalidad de los puntos, el importe contratado se abonará durante tres meses, añadiendo hasta 500€ adicionales (previa justificación documental) para pagar los gastos de matriculación al curso de sensibilización y reducción vial y tasas de la prueba de control de conocimientos para recuperar el carné extinguido.

Se trata de un seguro independiente del del automóvil y su coste ANUAL es el indicado en la tabla, según las opciones elegidas.

Para suscribirlo sólo hay que rellenar los datos incluidos en el fichero adjunto y enviarlo a las oficinas de la CdO por cualquiera de los siguientes medios:

correo electrónico: escanear la hoja firmada y remitirlo a secretaria@cdo.es

fax: enviar la hoja firmada al número 917320707.

correo ordinario: enviar la hoja firmada a nuestra dirección en Rafael Herrera, 11- bajo izq.
28036 Madrid